



C I R C U L A R N° 058 /

Para todas las Sociedades Administradoras de  
Fondos Mutuos y Sociedades de Capitalización.

SANTIAGO, 30 de Julio de 1981

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir la siguiente instrucción:

Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos deben comunicar a las instituciones bursátiles y a la Superintendencia las transacciones de valores de transacción o cotización bursátil del Fondo que se efectúen fuera de bolsa, de acuerdo con el artículo 22° del Decreto Supremo de Hacienda N° 450 del 30 de Mayo de 1979.

Esta comunicación deberá ser hecha por escrito a esta Superintendencia y a las bolsas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la transacción. Sin perjuicio de lo anterior, deberá enviarse a esta Superintendencia un resumen mensual de las transacciones efectuadas fuera de bolsa en la misma fecha y sujeto a los mismos plazos que la Ficha Estadística Codificada Uniforme establecida en la Circular N° 1.603. Esta información deberá ajustarse al formulario del anexo a esta Circular.

Además, las Sociedades Administradoras deberán enviar un resumen de las transacciones efectuadas fuera de bolsa entre el 1° de Enero de 1981 y el 30 de Junio de 1981, en los términos señalados en el anexo, a más tardar el 15 de Agosto de 1981.

Atentamente,

La Circular N° 057 fue enviada a todas las Compañías de Seguros del 2° Grupo.

372

A N E X O

TRANSACCIONES DE VALORES DE TRANSACCION O COTIZACION BURSATIL EFECTUADAS  
FUERA DE BOLSA.

FECHA	INSTRUMENTO (1)	RUT EMISOR	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS	COMPRA O VENTA.	PRECIO UNITARIO TRANSACCION	ULTIMO PRECIO PROMEDIADO BOLSA (2)	COMPRADOR	VENDEDOR

(1) : La identificación del instrumento deberá ser clara, en el caso de los instrumentos de renta fija seriados deberá indicarse serie y subserie.

(2) : El precio promedio deberá ser el promedio ponderado de las transacciones de las bolsas del país, tal como debe ser considerada para la revalorización del respectivo instrumento en las carteras de los fondos mutuos en el día que se lleve a cabo la transacción fuera de bolsa.